

Caracas, 06 de julio 2016.

Ciudadana:

Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario

Su Despacho.-

Yo, **ELENA FERNÁNDEZ HERRERA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 11.305.331**, en su carácter de Vicepresidente de Productos y Servicios de Pago de **BANESCO BANCO UNIVERSAL C.A.**, Instituto Bancario domiciliado en la ciudad de Caracas, inscrito su Documento Constitutivo-Estatutario en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el 13 de junio de 1977, bajo el número 1, Tomo 16-A, cuya transformación a Banco Universal consta en documento inscrito en dicha Oficina de Registro Mercantil, el 4 de septiembre de 1997, bajo el número 63, Tomo 70-A, el cual forma parte del expediente que por cambio de domicilio se presentó ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda y quedó inscrito el 19 de septiembre de 1997, bajo el número 39, Tomo 152-A-Qto., siendo registrada su última modificación estatutaria ante el referido Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 18 de julio de 2013, bajo el N° 56, Tomo 106-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-07013380-5, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en *la Resolución N° 291.09 de fecha 26 de junio de 2009, relativa a las Normas para regular la publicidad y propaganda realizadas por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras sobre productos y servicios financieros, y la Ley de Instituciones del Sector Bancario*; ante su competente autoridad acudo a los fines de solicitar autorización de la presente Promoción, la cual ha sido denominada: **"CUENTA CORRIENTE PREMIADA"**.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Banesco Banco Universal, C.A., ha decidido implementar una promoción que ha sido denominada: **"CUENTA CORRIENTE PREMIADA"**

A QUIEN VA DIRIGIDA:

Esta promoción va dirigida a personas naturales Clientes del Banco con cuenta corriente (electrónica, remunerada y no remunerada), mayores de 18 años, que hayan recibido transferencias desde otro Banco Nacional por un monto igual o mayor a CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) o por cada CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5000,00) que hayan aumentado su saldo promedio mensual.

VIGENCIA:

La promoción estará vigente a partir del **01 de agosto de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016**, ambas fechas inclusive.

MECANISMO DE LA PROMOCIÓN:

Los clientes acumulan cupones electrónicos por dos vías:

- Acumula un cupón electrónico por cada CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) recibidos vía transferencia electrónica proveniente de otros Bancos Nacionales, en su Cuenta Corriente Banesco (Electrónica, remunerada o no remunerada).
- Acumula un cupón electrónico por cada CINCO MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) que aumente en el saldo promedio mensual de su Cuenta Corriente Banesco (Electrónica, remunerada o no remunerada).

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN:

- La participación en esta promoción, implica la aceptación de los términos y condiciones de la misma, los cuales se darán a través de los medios de difusión indicados más adelante.
- El Banco asignará automáticamente un (01) cupón electrónico por cada porción de CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) del monto de cada transferencia recibida a favor del Cliente, en cualquiera de sus cuentas corrientes (Electrónica, remunerada o no remunerada que cumpla con los Términos y Condiciones de la promoción), durante la promoción. El Cliente no recibirá cupones

por fracciones del monto que resulten inferiores a CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00).

- El Banco asignará automáticamente un (01) cupón electrónico por cada porción de CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) de aumento en el saldo promedio mensual en cualquiera de sus cuentas corrientes (Electrónica, remunerada o no remunerada que cumpla con los Términos y Condiciones de la promoción), durante la promoción. El Cliente no recibirá cupones por fracciones del monto que resulten inferiores a CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00).
- La siguiente promoción se rige por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- No participarán en la promoción (I) empleados de Banesco, Banco Universal y sus empresas filiales (II) Transferencias realizadas desde el mismo Banco, (III) Clientes menores de 18 años, (IV) Clientes de Banca Comunitaria, (V) Transferencias a cuentas de ahorro, Pensionados o de Fideicomiso, (VI) Personas Jurídicas, (VII) Cotitulares, en el entendido que las transferencias recibidas por ellos generarán automáticamente cupones electrónicos a nombre del primer titular de la cuenta.
- En el caso de las transferencias recibidas, sólo generarán cupones las transferencias abonadas efectivamente en la cuenta (no aplican diferidos).
- Cada premio será depositado en efectivo en la cuenta corriente del Cliente ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración de cada sorteo.
- Los cupones electrónicos serán generados y asignados automáticamente por el Banco, sin que se requiera notificación, intervención o acción alguna por parte del Cliente.
- El beneficio recibido no es transferible a terceros y no podrá ser negociado bajo ningún concepto.
- El Banco se reserva el derecho de suspender la promoción por causas ajenas a su voluntad, tales como causa extraña no imputable, caso fortuito, fuerza mayor, huelga de cualquier naturaleza, motines, guerra civil, terremoto y en general, cualquier acontecimiento que impida el correcto desarrollo de la misma. Dicha situación será notificada con al menos quince (15) días continuos de anticipación a la fecha

definitiva de la suspensión ante dicho Organismo, y a los Clientes a través de publicaciones en la página web www.banesco.com, avisos en sucursales y agencias, así como por cualquier otro medio que estime conveniente para tal fin.

- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contempladas en estas Condiciones conllevará a la descalificación, y a la declaración del premio como desierto.
- El Banco se reserva el derecho de suspender la promoción en el caso que se detecte algún intento de fraude que pueda afectar los resultados de la actividad, lo cual será notificado de manera inmediata a través de la página web del Banco, así como por cualquier otro medio que estime conveniente para tal fin.
- El Banco podrá hacer uso de la imagen de los ganadores de la promoción con fines publicitarios, solicitándoles declaraciones testimoniales públicas o privadas, incluyendo fotografías, filmaciones y cualquier otro medio. En todo caso, la realización y utilización pública o privada, por parte del Banco, de las referidas declaraciones, fotografías, filmaciones o cualquier otro medio que, a juicio del Banco, deba utilizarse a los fines antes indicados, no dará derecho al Cliente para exigir pago o compensación de ninguna especie por su colaboración.
- La cancelación que el Cliente haga de la cuenta corriente (Electrónica, remunerada o no remunerada) que posea con el Banco, implicará una renuncia automática a la promoción y a sus respectivos beneficios, sin necesidad de otro medio como prueba para demostrar tal voluntad. En dicho caso, los cupones generados por el cliente quedarán anulados.
- De las cantidades abonadas en virtud de los premios en cada sorteo, serán deducidos aquellos tributos, impuestos, tasas o contribuciones que resulten aplicables, de conformidad con la normativa legal vigente, sean estos nacionales, municipales o estatales.

GANADORES:

Se elegirán cupones electrónicos de los clientes que hayan cumplido con los condicionados de la promoción. Los sorteos se dividirán de la siguiente manera:

- Primer sorteo a realizarse será en fecha 16 de septiembre de 2016 donde se elegirán cuarenta y un (41) cupones electrónicos generados desde el 01/08/2016 al 31/08/2016. Se seleccionarán cuarenta y un (41) cupones suplentes en el caso de que no se puedan contactar a los ganadores o decidan no aceptar el premio. Se seleccionarán además cuarenta y un (41) cupones suplentes adicionales en el caso de que el suplente original tampoco se pueda contactar o decida no aceptar el premio.
- Segundo sorteo a realizarse el día 17 de octubre de 2016 donde se elegirán cuarenta y un (41) cupones electrónicos generados desde el 01/08/2016 al 30/09/2016. Se seleccionarán cuarenta y un (41) cupones suplentes en el caso de que no se puedan contactar a los ganadores o decidan no aceptar el premio. Se seleccionarán además cuarenta y un (41) cupones suplentes adicionales en el caso de que el suplente original tampoco se pueda contactar o decida no aceptar el premio.
- Tercer sorteo a realizarse el día 16 de noviembre de 2016 donde se elegirán cuarenta y dos (42) cupones electrónicos generados desde el 01/08/2016 al 31/10/2016. Se seleccionarán cuarenta y dos (42) cupones suplentes en el caso de que no se puedan contactar a los ganadores o decidan no aceptar el premio. Se seleccionarán además cuarenta y dos (42) cupones suplentes adicionales en el caso de que el suplente original tampoco se pueda contactar o decida no aceptar el premio.

PREMIOS

El premio consiste en un abono que otorgará el Banco a aquellos Clientes que reciban transferencias electrónicas iguales o mayores a CINCO MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) desde otros Bancos Nacionales o aumenten su saldo promedio mensual en más de CINCO MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00). Los abonos se realizarán directamente en las cuentas corrientes (Electrónica, remunerada o no remunerada) de los

Clientes que resulten ganadores en cada sorteo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mismo. Cada premio será depositado en efectivo en la cuenta corriente del Cliente ganador.

Los premios se sortearán de la siguiente manera:

- Un (1) premio mensual de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 150.000,00) cada uno, durante los tres (3) meses de la promoción.
- Diez (10) premios mensuales de VEINTE MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 20.000,00) cada uno, durante los tres (3) meses de la promoción.
- Treinta (30) premios mensuales de CINCO MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00) cada uno, durante los tres (3) meses de la promoción.
- Un (1) premio único de QUINIENTOS MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 500.000,00) al finalizar el último mes de la promoción.

MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE GANADORES:

Los ganadores serán seleccionados automáticamente a través de un programa electrónico destinado para esta promoción, por medio del cual se parametrizará y se generarán todos los cupones que hayan aplicado según los términos y condiciones establecidos en esta promoción; generándose así automáticamente la cantidad de ganadores que se le indique al sistema cada mes. Este proceso de generación de ganadores, se realizará la segunda quincena del mes siguiente al cierre de la evaluación mensual que realiza el programa electrónico, en la cual se seleccionarán los ganadores.

En los días asignados se sortearán los cupones ganadores de manera aleatoria, comenzando por el premio de menor monto hasta el de mayor monto.

Se deja expresa constancia que el procesamiento de datos e información relativa a la determinación de las transferencias que participaran en la referida promoción, será realizado por medio de los sistemas de información y bases de datos del Banco. En cada sorteo se contará con la presencia de un Notario Público que certifique los resultados.

NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES:

El Banco realizará una (1) llamada telefónica directamente al cliente ganador de la promoción a cada número de contacto que el Banco posea del cliente en sus registros. Así mismo se publicará la lista de ganadores de cada sorteo en el sitio web del Banco (www.banesco.com).

DE LA VIGENCIA DEL PREMIO:

Luego de cada sorteo, se contará con diez (10) días hábiles para contactar al ganador. En caso de que el Cliente no logre ser contactado o exprese su deseo de no recibir el premio, se procederá a contactar el primer y segundo suplente si fuese necesario. En caso de que ninguno de los tres acepte el premio se procederá a declararlo desierto

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

La promoción se dará a conocer a todas las personas naturales a quienes está dirigida, a través de los siguientes medios: Banesco.com, redes sociales, radio, televisión, prensa y correo electrónico enviado a la dirección de correo registrada en los archivos del Banco, a través de estos medios, se le informará a los Cliente los términos y Condiciones de la promoción.

PETITORIO:

De conformidad a lo antes expuesto, solicitamos, muy respetuosamente, a esa Superintendencia que con base en la normativa legal vigente, se sirva autorizar la presente promoción.

Atentamente,

Elena Fernández Herrera
Vicepresidente De Productos Y Servicios De Pago

- ✓ Se anexa marcado con la Letra "A" el arte que será publicado en los medios de difusión indicados en este documento.
- ✓ Se anexa marcado con la Letra "B" Carta de Invitación al Notario que presenciara el Sorteo.